Alex Ramos Contreras

De: Contacto SMA <contacto.sma@sma.gob.cl>
Enviado el: martes, 5 de octubre de 2021 16:54
Para: Oficina Partes SEA Santiago DE; Romina Tobar Seguel; wjx0975@163.com
Asunto: Notifica ordinario N° 3409/2021
Datos adjuntos: 09. OF ORD 3409_2021 SMA.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO
El remitente de este correo, es externo al Servicio de Evaluación Ambiental. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO
adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o du
Centro de atención de usuarios (https://contacto.sea.gob.cl).

Buen día,

Para su notificación, se adjunta al presente correo copia del documento que señala el asunto.
Agradeceré acusar recibo del presente mensaje.

Atentamente,

Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

contacto.sma@sma.gob.cl
(56-22) 6171860
Teatinos 280, Piso 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

ORD N°3409

ANT.: Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-751-III-RCA, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Requiere caducidad de la Resolución Exenta N°77, de fecha 15 de abril de 2009, de la Comisión regional del Medio Ambiente de la región de Atacama, que califica ambientalmente favorable el proyecto "Proyecto Catania Verde", cuya titularidad corresponde a Minera Catania Verde S.A.

Santiago, 4 de octubre de 2021.

A: HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

1. Junto con saludar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 ter de la Ley N°19.300, los artículos 73 y 4° transitorio del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"), y el literal I) del artículo 3°, del artículo segundo de la Ley N°20.417, se informa lo siguiente, con el propósito de requerir la caducidad de la resolución de calificación ambiental del proyecto "Proyecto Catania Verde" (en adelante, "proyecto"), cuya titularidad corresponde a Minera Catania Verde S.A. (en adelante, "titular").

2. La Comisión regional del Medio Ambiente de la región de Atacama, calificó ambientalmente favorable el proyecto mediante la Resolución Exenta N°77, de fecha 15 de abril de 2009 (en adelante, "RCA N°77/2009").

3. Según consta en el expediente disponible en la plataforma electrónica E-SEIA, la RCA N°77/2009 fue notificada al titular con fecha 21 de abril de 2009, por lo tanto, el plazo establecido en el inciso primero del artículo 4° transitorio del RSEIA para acreditar el inicio de ejecución del proyecto, se cumplió el día 26 de enero de 2015.

4. De acuerdo a lo establecido en el punto considerativo 3.6 de la RCA N°77/2009, se trata de un proyecto minero de beneficio de minerales oxidados de cobre que permitirá, en dos fases, obtener productos sulfato de cobre penta hidratado y cátodos de cobre de alta pureza por la vía húmeda y electrólitaica.

5. Con fecha 28 de mayo de 2021, la oficina regional de Atacama de la Superintendencia del Medio Ambiente, efectuó una actividad de inspección ambiental, en el marco del cumplimiento de la Resolución Exenta N°2583, de 2020, de esta Superintendencia, que fija el subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental. En dicha oportunidad, se

Documentos con Validez Legal Ley N° 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

constató que no existían obras materiales asociadas al proyecto, señalando dicha conclusión en el expediente de fiscalización ambiental individualizado DFZ-2021-751-III-RCA.

6. Posteriormente, a través de la carta de fecha 30 de julio de 2021, el titular del proyecto indicó a esta Superintendencia que *"Como confirmó en la Acta de Inspección, no existen labores ni obras, o trabajadores algunos en lugares indicados en el Proyecto Catania Verde. Después del otorgamiento de la RCA N°77/2009, Minera Catania Verde S.A., Rut: 76.481.760-5, fue impactada fuertemente por la Crisis Subprime, no fue capaz a invertir y ejecutar los proyectos y obras indicadas en la Declaración de Impacto Ambiental"*.

7. Pues bien, revisado el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental que administra esta Superintendencia, se observa que el titular a la fecha no ha presentado informes que den cuenta del inicio de ejecución de su proyecto, ni se han recibido denuncias por la posible ejecución del mismo.

8. Asimismo, en el sistema de resoluciones de calificación ambiental (SRCA) se declara que el proyecto no ha iniciado su fase de construcción.

9. Cabe señalar que la RCA N°77/2009 no contempla compromisos ambientales voluntarios, ni tampoco se impusieron acciones o compromisos en favor de terceros que haya debido ejecutarse en forma previa a la ejecución material de las obras.

10. En consecuencia, habiéndose constatado por parte de esta Superintendencia que el titular del proyecto no ha dado inicio a su ejecución, en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 ter de la ley N°19.300, los artículos 73 y 4° transitorio del RSEIA, en concordancia con el artículo 3° literal l) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se procede a requerir al Servicio de Evaluación Ambiental la caducidad de la siguiente RCA:

Resolución Exenta N°77, de fecha 15 de abril de 2009, de la Comisión regional del Medio Ambiente de la región de Atacama, que califica ambientalmente favorable el "Proyecto Catania verde", cuya titularidad corresponde a Minera Catania Verde S.A.

11. Finalmente, señalar que, cualquier duda que tenga con el presente requerimiento, comunicarse con la abogada Teresita Chubretovic, quien desempeña funciones en el Departamento Jurídico de la División de Fiscalía de la SMA, al correo electrónico: teresita.chubretovic@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/TCA/BOL

Distribución por correo electrónico:
- Director Ejecutivo, Servicio de Evaluación Ambiental. Correo electrónico: Oficinapartes.sea@sea.gob.cl romina.tobar@sea.gob.cl

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

Adj.:

- Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-751-III-RCA y sus anexos, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

C.c.:

- Minera Catania Verde S.A. Correo electrónico: wjx0975@163.com
- Oficina de Transparencia, Participación y Atención Ciudadana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Atacama, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

Exp. N°23.845/2021

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

Código: **1633387505991**
verificar validez en
https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Proyecto no Iniciado

CATANIA

DFZ-2021-752-III-RCA

AGOSTO 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	**FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA**	17-08-2021 X FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA Jefe Oficina SMA Región de Atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SANCHEZ ARAVENA
Elaborado	**MAKARENA MONSALVES SOLÍS**	17-08-2021 X MAKARENA MONSALVES SOLÍS Fiscalizadora DFZ Firmado por: 714c58a9-5f46-4675-aa1b-7ab56c4488f6

Contenido

1 RESUMEN....2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE....3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS....5
5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS....6
7 CONCLUSIONES....11
8 ANEXOS....12

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Dirección General de Aguas Región de Atacama, a la unidad fiscalizable "Catania", localizada en la Quebrada Litigiosa de la Sierra San Marcos, aproximadamente a 42 km. al sureste de Copiapó, región de Atacama. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 28 de mayo del año 2021 (Anexo 1).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió al cumplimiento de la Res. Ex. SMA N°2.583 de fecha 31 de diciembre del año 2020 que fijo el Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2021.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en "Proyecto Catania Verde", el que fuese aprobado ambientalmente mediante RCA N°77 en febrero de 2009. Este proyecto minero tiene como objetivo el beneficio de minerales oxidados de cobre que permitirá, en dos fases, obtener como productos sulfato de cobre pentahidratado y cátodos de cobre de alta pureza por la vía húmeda y electrolítica. Para ello se proyectó la instalación y operación de una planta de beneficio de minerales oxidados de cobre para producir en una primera etapa 24.000TPA de sulfato de cobre y en una segunda etapa 8.000 TPA de cátodos de cobre.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Captación de agua
- Ejercicio de los derechos de aprovechamiento y caudal ecológico, cuando corresponda
- Intervención o afectación de cursos de agua
- Manejo de botaderos de estériles, ripios de lixiviación, escoria, marinas (en uso y desuso)
- Otros

De las actividades de fiscalización desarrolladas se puede indicar que el proyecto aprobado mediante la RCA N° 77/2009, no ha iniciado su Fase de Construcción.

De acuerdo a los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizado, permiten concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto de algún instrumento que lo regule, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

Como se constató durante la inspección ambiental esta UF no ha iniciado su Fase de Construcción, por lo que, considerando además los años trascurridos desde la obtención de la Resolución de calificación Ambiental N°77/2009 que aprobó ambientalmente al proyecto "Proyecto Catania Verde", se solicita mediante este informe que a esta UF se verifique si aplica el criterio de caducidad y conforme a ello se solicite lo establecido en el artículo 3 letra l) de la LO-SMA.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

<table>
<tr><td>Identificación de la Unidad Fiscalizable:
CATANIA</td><td>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:
No iniciado</td></tr>
<tr><td>Región:
Atacama</td><td rowspan="3">Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Quebrada Litigiosa de la Sierra San Marcos, aproximadamente a 42 km. al sureste de Copiapó.</td></tr>
<tr><td>Provincia:
Copiapó</td></tr>
<tr><td>Comuna:
Copiapó</td></tr>
<tr><td>Titular de la unidad fiscalizable:
Minera Catania Verde S.A</td><td>RUT o RUN:
76.481.760-5</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Domicilio titular:
Encomenderos 260 oficina 21,
Comuna de Las Condes
Región Metropolitana</td><td>Correo electrónico:
wjx0975@163.com
palomahu2009@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Teléfono:
+56998837126</td></tr>
<tr><td>Identificación del representante legal:
Abraham Weimin Hu</td><td>RUT o RUN:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Domicilio representante legal:
Encomenderos 260 oficina 21,
Comuna de Las Condes
Región Metropolitana</td><td>Correo electrónico:
wjx0975@163.com
palomahu2009@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Teléfono:
+56998837126</td></tr>
</table>

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	**Tipo de instrumento**	**N°/ Descripción**	**Fecha**	**Comisión/ Institución**	**Título**	**Comentarios**
1	RCA	77	15.04.2009	Comisión Regional del Medio Ambiente	Proyecto Catania Verde	Sin comentarios

4 Revisión Documental

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Correo electrónico Remite Respuesta del Titular	Responde a Requerimiento del Acta de Inspección Ambiental	SMA	De fecha 02.08.2021
2	Carta titular informa estado del proyecto	Responde a Requerimiento del Acta de Inspección Ambiental	SMA	De fecha 30.07.2021

5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Captación de agua Ejercicio de los derechos de aprovechamiento y caudal ecológico, cuando corresponda	**1. Considerando 3.6.2** Actividades Principales El Proyecto incluye, dentro de sus actividades principales: - El tendido de un Ducto de Abastecimiento de Agua **2. Considerando 3.7.1** a) Consumo de Agua Industrial El proyecto contempla un consumo total de agua de de 24 lt/s para los cuales el titular cuenta con derechos de aguas constituidos por 39,91 lt/s en el predio de la empresa Sociedad Agrícola el Fuerte CIA Ltda. Además, el Titular cuenta con derechos de aguas constituidos por un total de 30 lt/s, en un pozo ubicado al costado sur del camino Los Loros, a la altura del kilómetro 26 desde donde se realizará la aducción para ser conducida a través de bombeo a un estanque de120m ^{3} destinándose para las actividades del proyecto. **3. Considerando 5** Con relación a los efectos, características y circunstancias señalados en la letra b) del art. 11 de la Ley 19.300 (efectos adversos significativos sobre la calidad y cantidad de los recursos naturales, incluidos suelo, agua, aire), el Proyecto utilizará un total de agua para uso industrial de 24lts/día equivalentes que se obtendrán de un Pozo de propiedad de la empresa y que cuenta con la documentación legal al día. **4. Considerando 6.4** El Titular se compromete a la compra de los equipos necesarios para el monitoreo en tiempo real y en línea con DGA, de la extracción de aguas de sus pozos. **5. Considerando 6.5** Las operaciones del proyecto Catania Verde comenzarán dentro de un año, por consiguiente, los 24 Lt/s necesarios para operar la planta comenzarán a ser utilizados en esa fecha lo que quita presión a lo menos en un año a la cuenca.	Durante la inspección ambiental de fecha 28 de mayo del año 2021 (Anexo 1) se constató que no existen obras asociadas al Proyecto Catania. No fue posible acceder al polígono exacto debido a que el camino de acceso se encontraba cortado. Posteriormente los fiscalizadores procedieron a visitar la captación de agua subterránea, ubicada referencialmente en el predio perteneciente a la empresa “Agrícola Catania Verde”. Se consultó al encargado administrativo del lugar, Sr. René Cano, sobre antecedentes e información respecto de obras del proyecto Catania Verde; sin embargo, señaló desconocer la existencia y funcionamiento de dicho proyecto, e indica que el lugar visitado corresponde a la empresa Agrícola Catania Verde. De igual forma se visitó el pozo de extracción de agua con la finalidad de ver el funcionamiento; sin embargo, se constató que la captación no tiene las obras suficientes y definitivas que permitan el alumbramiento del recurso hídrico. Se realizó una medición del nivel de agua, registrando un nivel estático de 94,36 m. Además, quien acompañó la visita indicó que desde al menos 5 años no se utiliza el pozo. El Sr. Cano, señaló la existencia de otra captación subterránea; sin embargo, indicó que dicha captación es utilizada sólo para el riego del predio perteneciente a la empresa Agrícola Catania Verde.

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
3	Intervención o afectación de cursos de agua	**Considerando 4.2** 4.2 Permisos ambientales sectoriales: Que, sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del Proyecto "Catania Verde" requiere de los permisos ambientales sectoriales contemplados en los artículos 88, 91, 93, 94, 96, 99 y 106 del D.S. Nº95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Artículo 106. En el permiso para las obras de regularización y defensa de cauces naturales a que se refiere el segundo inciso del artículo 171 de DFL N° 1122de 1981, del Ministerio de Justicia, Código de Aguas Durante el proceso de evaluación DOH se ha pronunciado conforme a través del ORD. Nº 895/ 2008.	Mediante correo electrónico de fecha 02 de agosto del año 2021 (Anexo 6), el titular remitió carta sin número de fecha 30 de julio del año 2021 (Anexo 7), mediante la cual señaló "*Como se confirmó en la Acta de Inspección, no existen labores ni obras, o trabajadores algunos en lugares indicados en el Proyecto Catania Verde. (…) Es decir, todas las obras y el estado actual de operatividad del Proyecto, se encuentran totalmente suspendidos, paralizados, NO INICIADO LA FASE DE CONSTRUCCION. Nuestra empresa sigue trabajando a traer nuevos inversionistas para poder reactivar el Proyecto*".
4	Manejo de botaderos de estériles, ripios de lixiviación, escoria, marinas (en uso y desuso)	**Considerando 3.7.3.a** a) Residuos Líquidos Industriales El proyecto no considera la descarga de efluentes industriales líquidos. La solución rica que ingresa al sistema, una vez despojada de sus iones de cobre, retornará a la etapa de lixiviación como solución de refino. La totalidad de los flujos líquidos desde un área de producción a otra siguen un sistema cerrado. Los líquidos percolados provenientes de botadero de ripios, serán canalizados gravitacionalmente hacia los pozos colectores debidamente impermeabilizados, los que serán retornados a las áreas productivas del proceso de lixiviación, por medio de bombas.	Mediante correo electrónico de fecha 02 de agosto del año 2021 (Anexo 6), el titular remitió carta sin número de fecha 30 de julio del año 2021 (Anexo 7), mediante la cual señaló "*Como se confirmó en la Acta de Inspección, no existen labores ni obras, o trabajadores algunos en lugares indicados en el Proyecto Catania Verde. (…) Es decir, todas las obras y el estado actual de operatividad del Proyecto, se encuentran totalmente suspendidos, paralizados, NO INICIADO LA FASE DE CONSTRUCCION. Nuestra empresa sigue trabajando a traer nuevos inversionistas para poder reactivar el Proyecto*".

Registros		
		
Fotografía 1. Camino de Acceso Planta	**Fecha:** 28-05-2021	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J	**Norte:** 6.945.880 m	**Este:** 382.284 m
Descripción del medio de prueba: Imágenes del camino de acceso al proyecto donde se constató que el camino se encontraba cortado.		

Registros		
 		
Fotografía 2. Pozo Captación de Aguas	**Fecha:** 28-05-2021	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19J	**Norte:** 6.942.634 m	**Este:** 378.714 m
Descripción del medio de prueba: Se constató que la captación no tiene las obras suficientes y definitivas que permitan el alumbramiento del recurso hídrico. Se realizó una medición del nivel de agua, registrando un nivel estático de 94,36 m.		

6 CONCLUSIONES

De los resultados de la actividad de fiscalización, asociada al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, se puede indicar que el proyecto o actividad “Proyecto Catania Verde”, no se encuentra Iniciada su Fase de Construcción.

En consideración a los años trascurridos desde la obtención de la Resolución de calificación Ambiental N°77/2009 que aprobó ambientalmente al proyecto “Proyecto Catania Verde”, y en cumplimiento al Art. 73° del Decreto N°40 del año 2013 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita mediante este informe que esta UF sea sacada del catastro de UF de la Superintendencia del Medio Ambiente.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental 28.05.2021
2	Ord. ORA N°132 de fecha 04.06.2021 Remite Acta de Inspección Ambiental
3	Correo 04.06.2021 Notifica Ord. ORA N°132 que remite Acta de Inspección Ambiental
4	Res. Ex. ORA N°53 Reitera requerimiento de información
5	Correo Notificación Res. Ex. ORA N°53 Reitera Requerimiento de Información
6	Correo Minera Catania Verde Responde Requerimiento de Información
7	Cara a SMA responde Requerimiento de Información